

OTRAS ENTIDADES**Universidad de Córdoba**

Núm. 1.648/2011

Habiendo resultado infructuosas las dos notificaciones cursadas de la Resolución rectoral de 26 de noviembre de 2010 del expediente de reclamación por importe de 1.626 euros, cantidad recibida por aprovechamiento no justificado en concepto de subvención complementaria de la Junta de Andalucía a la beca Erasmus para el curso 2009-2010, contra D. Álvaro de la Fuente Ibáñez, y resultando devueltas por el Servicio de Correos, por ausencia del domicilio que consta en esta Universidad a efectos de notificaciones.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, resuelve se proceda a notificar la Resolución recaída en el citado expediente, por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Dicha cantidad deberá ser ingresada en:

Entidad Bancaria: Cajasur

Cuenta: Cuenta General de Ingresos de la Universidad de Córdoba

Nº Cuenta: 2024 0000 82 3800001175.

Lo que se publica para el conocimiento y a los efectos oportunos del interesado.

Córdoba, a 11 de febrero de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.